Ministerio de Industria, Energía y Minería | Dirección Nacional de Industrias

"Diseño, Innovación e Industria nacional"

Fondo Naranja

Diseño Industrial / Textil

Bases

Abril 2022

Área de Política Industrial
2840 1234
fondo.naranja@miem.gub.uy
Fondos de Política Industrial | Convocatorias 2022
Fondo Naranja
Ficha FN

Contenido

1	¿Qué es el Fondo Naranja?	3
2	¿Qué tipo de proyectos se busca apoyar?	3
3	¿Quiénes pueden postular?	4
4	¿Qué apoyo otorga el Fondo Naranja a los beneficiarios?	5
5	¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos?	6
6	¿Qué inversiones puede financiar el Fondo Naranja?	6
7	¿Qué gastos NO son elegibles?	7
8	¿Cómo es el proceso de postulación, evaluación y selección?	7
8.1	Postulación	8
8.1.1	¿Qué documentación se requiere?	8
8.1.2	¿Cuáles son las vías de postulación?	9
8.2	Evaluación	9
8.2.1	Variables de evaluación	10
8.2.2	Viabilidad económica del postulante	10
8.2.3	Equidad de género	11
8.3	Selección	12
9	Ejecución del proyecto seleccionado	12
10	Seguimiento de los proyectos seleccionados	13
10.1	Cambio de alcance	13
10.2	Cambio de plazo	13
10.3	Cambio de presupuesto	13
10.4	Formularios de rendición, de memoria de metas y de solicitud de cambio	13
11	Otras obligaciones del beneficiario	14
12	Acerca del plazo de la convocatoria	14
13	¿Cuál es el canal de consultas?	14
14	Enlaces relevantes	14
15	Anexo – Contrato de ejecución	15

1 ¿Qué es el Fondo Naranja?

La Economía Naranja1 se refiere al grupo de actividades a través de las cuales las ideas se transforman en bienes y servicios culturales y creativos, cuyo valor podría estar protegido por derechos de propiedad intelectual. También se la conoce como Economía Creativa.

Diversas industrias e iniciativas productivas forman parte de este sector, desde los desarrollos musicales y cinematográficos, pasando por la industria editorial, el desarrollo de videojuegos, llegando a la arquitectura y el diseño (industrial y textil entre otros). La Economía Naranja se considera como un engranaje fundamental para el impulso al desarrollo económico, buscando proponer un abordaje sistémico para el sector productivo industrial, estimulando la oferta y la demanda y fomentando la interacción entre distintos actores.

Es en este sentido que, el Fondo Naranja pretende brindar apoyo para el fomento y fortalecimiento de sectores productivos vinculados a las Industrias Creativas del país. Se otorga la posibilidad de contar con cofinanciamiento para diseño, desarrollo de pilotos o implementación.

Una de las líneas de trabajo de la Dirección Nacional de Industrias (DNI) es impulsar la integración del diseño a distintos sectores productivos nacionales potenciando su competitividad.

En función de ello, en esta edición el Fondo Naranja está dirigido a empresas/estudio de diseño integrada por una o más personas; empresas que pertenecen al sector industrial que no tienen como giro principal el diseño, pero poseen un departamento de diseño incorporado (in house). También se dirige a empresas que pertenecen al sector industrial y busquen desarrollar proyectos con la participación de una empresa/estudio de diseño.

En la presente convocatoria el Fondo dispondrá de un monto total a distribuir entre los beneficiarios de hasta $U 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), fondos presupuestales, derivados de la partida: Especialización Productiva.

2 ¿Qué tipo de proyectos se busca apoyar?

Se busca apoyar proyectos de diseño industrial (producto/textil indumentaria), que busquen obtener apoyo para las etapas de diseño, implementación (inversiones necesarias para su puesta en producción) o para el desarrollo de pilotos. Los proyectos deben evidenciar el alto valor integrado del diseño.

Se apunta a proyectos que impliquen:

- desarrollo de nuevos productos,
- diferenciación de productos,
- mejora de productos,
- rediseño de procesos productivos,
- desarrollo de nuevos materiales,[2]
- desarrollos que impliquen la utilización de materias primas nacionales[3],
- desarrollo de productos a partir de subproductos o residuos de otros procesos productivos.

Se valorará que se trate de proyectos que contemplen la sostenibilidad ambiental.

---

[1] Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

[2] Exclusivo para aquellos proyectos que su objetivo sea producir un producto o un prototipo.

[3] A modo de ejemplo piedras, cuero y fibras naturales, entre otros.

3 ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular MIPYMES, ya sea:

a) **Empresa/estudio de diseño integrada por una o más personas.**
Las empresas de diseño consideradas para este programa son aquellas orientadas a actividades de diseño y/o rediseño de productos y/o procesos productivos.
Las empresas de diseño, deberán cumplir al menos con **uno de los siguientes tres requisitos**:
- **Ser socio/a de la Cámara de Diseño del Uruguay (CDU)** como diseñador/a independiente o empresa/estudio de diseño. En este caso deberá presentarse documento que acredite la afiliación y portfolio de la empresa.
- **Contar con al menos un profesional de diseño** debiendo éste cumplir con ser Licenciado/a en Diseño en el rubro que se solicita el subsidio[4]. En este caso deberán presentarse en la postulación el portfolio, título y Currículum abreviado (CV) del profesional de diseño que trabajará en el proyecto.
- **En el caso de pertenecer al subsector Textil - Vestimenta** y de no cumplir con los requisitos anteriores, deberá contar con al menos un integrante de la empresa titulado/a de UTU en áreas de diseño, presentar porfolio que compruebe la experiencia y documentación que acredite antigüedad de al menos 3 años de presencia en el mercado.

b) **Una empresa que pertenece al sector industrial y una empresa/estudio de diseño.** En este caso, la empresa titular y responsable del proyecto debe ser la empresa del sector industrial.
Se entiende por **sector industrial** a aquellas **actividades económicas establecidas en la Sección C - Industria manufacturera, División 10 a 33 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev.4.** Además, se incluyen las **actividades 3821.0, 3822.0, 3830.0** de la Sección E División 38[5].
Los proyectos postulados por empresas que no se enmarquen dentro de las actividades anteriormente reseñadas se rechazarán sin más trámite.
Los requisitos para la empresa/estudio de diseño son los mismos que los detallados en el apartado a).

c) **Empresa que pertenece al sector industrial que cuente con un departamento/área de diseño interno (in house).**
En este caso las empresas industriales podrán postularse sin necesidad de asociarse con una empresa de diseño, **debiendo presentar documentación que acredite que la empresa cuenta con un Departamento o Área de diseño:** organigrama, descripción de trabajos y tareas realizadas por el Departamento/Área de diseño. A su vez, deberá contar con al menos un profesional de diseño, siendo este Licenciado/a en Diseño en el rubro que se solicita el subsidio, con una antigüedad mínima en la empresa de 1 año. Para ello se deberá adjuntar en la postulación título profesional y Currículum abreviado (CV) del profesional del diseño que trabajará en el proyecto, e información probatoria de antigüedad del diseñador en la empresa (facturas asociadas al trabajo en la empresa, nómina BPS, MTSS, etc.).

En los casos de postulaciones conjuntas de 2 o más empresas, al momento de la postulación se deberá **identificar al titular de la postulación**, quien será la empresa responsable del proyecto y de su integral ejecución ante el MIEM, y por tanto, quien asumirá los derechos y obligaciones derivados del contrato.

---

[4] Incluye egresados del ex-Centro de Diseño Industrial como Diseñador/a Industrial

[5] https://www.ine.gub.uy/documents/10181/33330/Estructura+CIIU4.pdf/0704b430-ae4c-4f7b-98e7-21993026e63f

En todos los casos, la empresa titular de la postulación debe cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

- Tener una antigüedad de al menos 12 meses contabilizados desde el momento de postulación[6].
- Presentar toda la documentación solicitada en el **apartado 8.1** de las presentes Bases.

Sin excepción, todas las empresas y el proyecto deben estar radicadas en territorio nacional no franco.

En caso que alguna de las empresas postulantes presente incumplimiento[7] del Contrato de Ejecución de Proyecto de alguna Convocatoria anterior del Fondo Naranja, así como de otros fondos de Política Industrial, dará lugar al rechazo de la postulación sin más trámite.

Se excluye la participación de cualquier organismo del sector público, persona jurídica de derecho público estatal o persona jurídica estatal bajo régimen de derecho privado.

El incumplimiento de los requisitos precitados implica el rechazo de la postulación sin más trámite, no admitiendo excepción alguna.

4 ¿Qué apoyo otorga el Fondo Naranja a los beneficiarios?

Se otorga a los beneficiarios **fondos no reembolsables** (cofinanciamiento) **de hasta $U 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos)** de acuerdo a los siguientes topes:

Tamaño de la empresa[8]	% de cofinanciamiento
Micro y Pequeña	60%
Mediana	50%

La empresa postulante **no podrá resultar beneficiaria por un monto mayor al 35%** (treinta y cinco por ciento) **de los ingresos operativos** para el ejercicio anterior al año de la presentación del proyecto.

La contrapartida de fondos del proyecto aportado por el beneficiario debe ser en dinero, **no podrá ser en especie** y deberá ser rendida al tiempo que se rinden los desembolsos del Fondo.

Ninguna empresa o grupo económico[9] podrá recibir beneficios de más de uno de los Fondos de Política Industrial comprendidos en las convocatorias 2022. En caso de que una empresa o grupo económico cuente con proyectos seleccionados en más de uno de los Fondos de Política Industrial, deberá optar por recibir el beneficio de un único fondo.

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos nacionales o de cooperación internacional, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que no resulten

[6] Se toma en cuenta la fecha de inicio o reinicio de actividades, según corresponda.
[7] Rendición pendiente (plazo vencido), plazo excedido o devolución pendiente de fondos remanentes.
[8] De acuerdo al Decreto 504/007. Las Mipymes deberán presentar el Certificado PYME para acceder a los topes correspondientes a dichas categorías
[9] Se entiende que dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, forman un conjunto o grupo económico cuando están vinculadas de tal forma, que existe control de una sobre las otras o están bajo el control común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, o tienen unidad en el centro de decisión, o pertenecen a cualquier título a una única esfera patrimonial, independientemente de la forma jurídica adoptada. Cuando una persona física o jurídica ejerza influencia significativa sobre otra o cuando dos o más de estas personas estén bajo la influencia significativa común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, se entenderá asimilable al concepto de grupo económico.

cofinanciados por el Fondo Naranja. En caso de presentarse los mismos componentes deberá decidir a qué fondo aplicará.

El tipo de cambio utilizado para determinar los montos asignados corresponderá al publicado por el Banco Central del Uruguay al día hábil previo a la firma del Acta de Evaluación del Fondo Naranja. Dicho tipo de cambio será tomado como referencia para toda la vida del proyecto, es decir, en oportunidad de cada rendición y/o solicitud de cambio.

5 ¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos?

Los proyectos beneficiados no podrán superar el **plazo de ejecución máximo de 12 meses** calendario desde la fecha del primer desembolso, posterior a la firma del Contrato de Ejecución.

El plazo máximo es potencialmente prorrogable por hasta 12 meses adicionales, luego de comenzada la ejecución del proyecto beneficiario, en casos debidamente justificados. La prórroga debe ser solicitada por el beneficiario a DNI con antelación al vencimiento del plazo original, se considerará concedida luego de validada y notificada por DNI.

6 ¿Qué inversiones puede financiar el Fondo Naranja?

Las siguientes inversiones se consideran elegibles para obtener cofinanciación:

- Maquinaria y/o equipamiento nuevo, así como los gastos de instalación y capacitación necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo en este rubro se puede incluir el costo de flete y seguro internacional[10] y el flete interno para el traslado de los equipos hasta la empresa en donde se van a instalar.
- Compra de licencias o suscripción de Software de aplicación para producción o diseño (desarrollo, adquisición de licencias, suscripción por hasta 1 año)[11].
- Consultorías técnicas[12], demostrando experticia del consultor/a (se debe adjuntar el Currículum Vitae de la persona referente o del equipo técnico).
- Desarrollo de prototipo, incluyendo los materiales asociados[13].
- Servicios especializados vinculados al proyecto (ensayos y análisis de producto o proceso).
- Gastos asociados a testeos de productos y/o procesos.
- Participación en eventos, ferias o exposiciones comerciales[14].

---

[10] Cuando la cotización de la maquinaria y equipos no es en valor CIF, el costo del flete y seguro se puede estimar en base a costos estándar de mercado, siempre que se presente respaldo de dónde surge la estimación.

[11] No se considerarán elegibles al software de gestión, ni administración.

[12] Contrataciones puntuales y enfocadas a cumplir un objetivo definido (se debe presentar valor y cantidad de horas). No puede ser personal con vínculo estable con la empresa. Se debe incluir: Detalle del objetivo general; Detalle de los principales resultados esperados con indicadores específicos y medibles con metas alcanzables; Plan de trabajo, con actividades y cronograma de ejecución, de hasta 1 año; Presupuesto, desagregando cada actividad del cronograma en sub-actividades, incluyendo cantidad de horas de trabajo y costo unitario por sub-actividad; El/la consultor/a debe demostrar idoneidad técnica y/o académica para efectuar dicha consultoría.

[13] No podrán presentarse proformas ni presupuestos que tengan como proveedora del material a la propia empresa beneficiaria.

[14] El proyecto no puede tener como objetivo la participación en eventos, ferias o exposiciones comerciales. Para ser considerado, este componente debe estar enmarcado en un proyecto alineado a los objetivos establecidos en el punto 2 de estas bases. Se financiarán costos de inscripción a la feria y hasta $100.000 de costos asociados al stand de exposición.

- Matricería. En el caso de ser incorporadas a la producción, hasta 2 piezas.
- En el caso que se postule una empresa de diseño en conjunto con una industrial:
  Horas de consultoría por concepto de diseño. El valor máximo de la hora diseño es de $1.000 (mil pesos uruguayos) sin IVA.

Todas las inversiones deben estar alineadas con el objetivo del proyecto, debidamente justificadas y respaldadas mediante la presentación de cotizaciones del proveedor, presupuesto, facturas proformas, catálogo web, etc.

A tener en cuenta: en caso de apoyo para adquisición de maquinaria y equipos, los mismos no podrán ser vendidos antes de 5 años ni podrán ser retirados de las instalaciones de la empresa.

7 ¿Qué gastos NO son elegibles?

- Desarrollo o mejoras en desarrollo web e identidad corporativa, diseño de interiores.
- Obra civil.
- Gastos en reparaciones de maquinaria y/o equipamiento.
- Adquisición o arrendamiento de terrenos, mobiliario, locales o vehículos.
- Maquinaria y/o equipamiento usado.
- Gastos de amortización de deuda, intereses, comisiones, impuestos, capital de giro.
- Gastos y honorarios profesionales vinculados a trámites normativos tales como: habilitaciones, registros, etc.
- Retribuciones personales, sueldos y jornales.
- Honorarios profesionales de los tipos contables, jurídicos o notariales.
- Pago de multas, recargos, aranceles o tasas de cualquier naturaleza.
- Pago de dividendos o recuperaciones de capital de las empresas.
- Consultoría de pre-factibilidad, factibilidad, formulación y/o gestión de proyectos.
- Gastos en acciones comerciales, publicidad, marketing o estudio de mercado.
- Pasajes y viáticos que no tengan relación con personal técnico para la instalación o capacitación para el uso de maquinaria.
- Insumos o materias primas para la producción destinada a la venta.
- Toda compra efectuada mediante leasing.
- Gastos de certificación y recertificación de proceso, producto o servicio.
- Todo gasto no alineado al objetivo del proyecto.

Todo ítem presentado en el proyecto y no presupuestado al cierre de la convocatoria, es decir, que no cuenta con documentación de respaldo (cotización, etc.), será considerado No Elegible y no será tomado en cuenta para la evaluación del proyecto.

8 ¿Cómo es el proceso de postulación, evaluación y selección?

En caso de postular un proyecto conjunto integrado por más de una empresa, las empresas que forman parte del proyecto postulado no deben pertenecer a un mismo grupo económico, debiéndose indicar en la Declaración Jurada correspondiente.

8.1 Postulación

8.1.1 ¿Qué documentación se requiere?

El postulante, además de contar con los registros enumerados en el punto 3 ¿Quiénes pueden postular? deberá presentar ante la DNI toda la documentación que se lista a continuación dentro del plazo de apertura de la convocatoria. El incumplimiento de los requisitos de temporalidad y contenido implica el rechazo de la postulación sin más trámite, no admitiendo excepción alguna.

#	Nombre	Descripción
1	**Presentación de Proyecto**	Descripción y justificación del proyecto
2	**Formulario A**	Presentación del proyecto (Excel y PDF)
3	**Formulario B**	Equidad de género (Excel y PDF)
4	**Formulario D**	Declaración Jurada de Responsable/s por la sociedad. Aspectos contables, jurídicos y otros de la empresa (Excel y PDF)
5	**Certificado Notarial**[15]	
6	**Certificado PYME**[16]	Revisar sección 14 Enlaces relevantes.
7	**Declaración anual de impuestos del último ejercicio declarado (Formularios DGI 1050, 2148 o 2149, según corresponda)**	i) En caso de realizar declaración ficta se solicita presentar Estados Financieros del último ejercicio con Informe de Compilación. ii) **En caso de tributar servicios personales**: a) Los profesionales independientes deberán presentar el **Formulario 1302 del último ejercicio**; b) Si prestan servicios no profesionales en forma independiente deberán presentar **certificado de ingresos avalado por contador público.**
8	**Formulario DGI 6906**	Consulta de datos registrales.
9	**Uso de los Fondos**	Cotizaciones, facturas, proformas, etc.[17]
10	**RUPE Activo**	Revisar sección 14 Enlaces relevantes.
11	**Certificado de usuario de Parque Industrial (si corresponde)**	Para proyecto instalado en Parque Industrial o Parque Científico-Tecnológico: nota constancia del instalador y/o explotador del PI-PCT o número de expediente con la resolución por la que fue declarado usuario.
12	**Registro en DEI**	Registro de la empresa postulante en el Directorio de Empresas Industriales, MIEM.
13	**Documentación de la empresa / estudio de diseño o de la empresa industrial con departamento / área de diseño in house**	Presentación de documentación solicitada en el **Punto 3 de estas Bases** que acredite el cumplimiento de los requisitos para las empresas de diseño o para las empresas industriales con departamento de diseño in house.

Documentos Nº 1, 2, 3, 4 deberán presentarse en caso de postulación presencial (ver punto 8.1.2) en formato digital (Excel y PDF). Los mismos están disponibles en la web de la Convocatoria 2022 del Fondo Naranja. En el caso de realizar la postulación electrónica, se recomienda contar con estos formularios pre-llenados, de forma de facilitar y agilizar el proceso y minimizar inconvenientes.

[15] Personería jurídica, dirección fiscal, representación estatutaria y/o contractual, identidad vigente de los directores, rubro de actividad, etc. El certificado será considerado válido en tanto tenga un plazo menor a 60 días de expedido (puede tratarse de una actualización de certificado anterior en tanto no haya cambiado lo consignado en el mismo). En el caso de empresas unipersonales, cédula de identidad vigente y factura que verifique domicilio.

[16] Condición necesaria para aplicar los topes (%) de cofinanciamiento a cada categoría (micro-pequeña o mediana empresa).

[17] Para ser considerado elegible tiene que tener cotización formal en donde conste la fecha de la misma, la cual no podrá superar los 6 meses de antigüedad.

A los efectos de recibir comunicaciones y notificaciones referentes a su postulación, de manera electrónica, se requiere la constitución de un domicilio digital. El mencionado domicilio, deberá ser creado en línea por el postulante, realizando el "Trámite de creación de un Domicilio Digital", publicado en la página https://www.gub.uy/tramites/solicitud-constitucion-domicilio-digital-personas-juridicas.

El Proyecto debe ser presentado ante DNI previo al inicio de su ejecución. Sin embargo, una vez que se presentó, el postulante por su propia cuenta y riesgo puede iniciar la ejecución del proyecto sin tener la certeza de ser beneficiario[18].

8.1.2 ¿Cuáles son las vías de postulación?

El postulante deberá presentar la documentación requerida para la evaluación en la DNI durante el plazo establecido de apertura de la convocatoria, mediante una de las siguientes vías:

- **Trámites en Línea:**

Se publica la información correspondiente al trámite de postulación en los siguientes portales:

Fondos de Política Industrial | Convocatorias 2022

Fondo Naranja

Ficha FN

- **Presencial:** previa coordinación de agenda escribiendo a **fondo.naranja@miem.gub.uy**, en el primer piso del edificio ubicado en la calle Mercedes 1041, de la ciudad de Montevideo. En este caso, se deberá entregar un pendrive con toda la documentación en formato digital y exhibir los originales.

8.2 Evaluación

La DNI realiza una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que cumpla con todos los requisitos formales exigidos en estas Bases. Los proyectos que no cumplan con los mismos serán excluidos de la convocatoria. Luego se evalúa cada proyecto atendiendo a los criterios correspondientes.

Durante el proceso de evaluación la DNI podrá hacer consultas sobre las postulaciones a la Cámara de Diseño del Uruguay (CDU), así como a otros referentes o instituciones en las temáticas de su referencia.

A los efectos de la evaluación, no serán aceptados cambios de alcance, plazo, y/o presupuesto del proyecto presentado, una vez finalizado el período de apertura de la convocatoria.

Durante el proceso de evaluación, la DNI podrá realizar consultas a la empresa postulante para ampliar o verificar información en caso de considerarse necesario.

[18] A los proyectos beneficiarios se les reconocerá todo gasto elegible ejecutado con fecha posterior a la postulación al Fondo Naranjal.

8.2.1 Variables de evaluación

Se procederá a evaluar y seleccionar aquellos proyectos en base a las siguientes dimensiones: A efectos de la evaluación, se fija el puntaje máximo de cada variable en la siguiente tabla:

V	Variable	Puntaje máximo
p0	Viabilidad económica de la empresa	SI / NO (variable eliminatoria)
p1	Deudas o compromisos no cumplidos con otros proyectos con DNI	SI/ NO (variable eliminatoria)
p2	Evaluación general del proyecto	40
p3	Grado de valor integrado del diseño en el proyecto	20
p4	Asociatividad y sinergia	15
p5	Tamaño según Decreto 504/007	10
p6	Localización según criterio IDH y tasa de desempleo según Decreto 268/020	8
p7	Equidad de género	5
p8	Usuarios en Parques Industriales o PCT	2

8.2.2 Viabilidad económica del postulante

La variable Viabilidad económica del postulante para la ejecución del proyecto, no conlleva puntaje y es de carácter eliminatorio.

En el caso de empresas que tributan IRAE, para analizar la viabilidad económico-financiera se realiza el cálculo de los siguientes ratios19 a partir de las declaraciones juradas de impuestos o de los Estados Financieros, según corresponda. Los ratios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Ratio	Condición
1. Activo Total / Pasivo Total	>1
2. Activo Corriente / Pasivo Corriente	>1
3. Resultado del Ejercicio	>0
4. Contrapartida / Activo Corriente	<0,50
5. Contrapartida / Patrimonio	<1

En caso de cumplir con todas las condiciones, el proyecto postulado pasa a fase de evaluación.

En caso de no cumplir con la condición establecida para el ratio 1 se considera que la viabilidad económica del postulante es baja, y por tanto, se rechazará la postulación.

En caso de no cumplir con el ratio 2 la empresa deberá presentar <u>al momento de la postulación</u> información histórica –hasta 5 ejercicios– del Activo Corriente y el Pasivo Corriente (pueden ser Declaraciones anuales de IRAE o Estados Financieros de ejercicios anteriores), a los efectos de comprobar si el incumplimiento del ratio 2 se debe a las características del negocio de la empresa y no a un problema de liquidez de la empresa. La información presentada deberá estar avalada por Contador Público. En caso de no presentar la información solicitada o de verificarse que el valor del ratio no se debe a las características del negocio de la empresa, se rechazará la postulación.

En caso de no cumplir con el ratio 3 la empresa deberá presentar <u>al momento de la postulación</u> información histórica –hasta 5 ejercicios– relativa al Resultado del Ejercicio (pueden ser

[19] Los resultados de los ratios obtenidos por los propios participantes estarán sujetos a validación por parte de los evaluadores.

Declaraciones anuales de IRAE o Estados Financieros de ejercicios anteriores), a los efectos de analizar si la empresa se encuentra en un proceso sostenido de deterioro de sus resultados acumulados, en cuyo caso se rechazará la postulación. La información presentada deberá estar avalada por Contador Público. En caso de no presentar esta información, se rechazará la postulación.

En caso de no cumplir con las condiciones establecidas para los ratios 4 y/o 5, el postulante deberá presentar **al momento de la postulación** información adicional a fin de demostrar capacidad de hacer frente a la contrapartida:

- disponibilidades de **depósitos de la empresa** que no se encuentran reflejadas en los Estados Financieros (por ser posteriores al cierre del ejercicio) o **líneas de crédito disponibles**;
- **capitalización** por parte de los titulares de la empresa;
- **contrato** con clientes.

Esta documentación adicional debe respaldar un monto que cubra el **total de la contrapartida a aportar por la empresa** en la ejecución del proyecto presentado. En caso de demostrar capacidad para cumplir con la contrapartida se pasa a la fase de evaluación, de lo contrario se rechazará la postulación.

En caso de tributar servicios personales deberá cumplir con la siguiente condición:

Ratio	Condición
Contrapartida / Ingreso anual	<0,2

En caso de no cumplir con la condición establecida, el postulante deberá presentar **al momento de la postulación** información adicional a fin de demostrar capacidad de hacer frente a la contrapartida:

- disponibilidades de depósitos o líneas de crédito disponibles.
- contrato con clientes.

Esta documentación adicional debe respaldar un monto que cubra el total de la contrapartida a aportar en la ejecución del proyecto presentado. En caso de demostrar capacidad para cumplir con la contrapartida se pasa a la fase de evaluación, de lo contrario se rechazará la postulación.

8.2.3 Equidad de género

La variable “Equidad de género” permite realizar un análisis de la configuración de las relaciones de género, posibilitando la toma de decisiones y acciones para un desarrollo socialmente sostenible. Considerar las variables “Sexo” y “Género”, permite la formulación de políticas públicas que favorecen la consecución de resultados conjuntos para mujeres y hombres en la sociedad. Por lo que se propone observar la realidad en base a estas variables y sus manifestaciones en un contexto geográfico, social, cultural, étnico e histórico determinado. Debe tenerse en cuenta, que “Género” hace referencia al género masculino y género femenino y a los roles, responsabilidades social y culturalmente asignadas históricamente. A diferencia de “Sexo” que se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

A los efectos de la evaluación de esta variable se analiza la consistencia de la información presentada en el correspondiente formulario.

8.3 Selección

Se realizará un ranking de las propuestas presentadas en función de la evaluación realizada.

Los Proyectos seleccionados se aprobarán siguiendo el orden de prelación antes mencionado hasta agotar los créditos reservados para la presente convocatoria.

En el caso del último proyecto a ser apoyado según la prelación resultante, y de no contar con el total de los recursos a cofinanciar, se ha de consultar al interesado si mantiene el interés en recibir el apoyo parcial; en caso de declinar se continúa con el siguiente proyecto en el orden de prelación.

Se podrá declarar la convocatoria desierta en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en estas Bases.

En caso de no ser seleccionado, la presentación no genera ningún derecho ni penalización para futuras convocatorias.

9 Ejecución del proyecto seleccionado

La empresa cuyo proyecto resulte seleccionado firma un Contrato de Ejecución que especifica entre otros aspectos: responsable del Proyecto ante DNI, monto del beneficio, obligaciones que contrae el beneficiario, etc. El modelo de contrato a firmar se encuentra disponible en la web del MIEM.

Para la firma del contrato se debe presentar el certificado notarial correspondiente de representación de la empresa y cédula de identidad, en dónde se demuestre que quién(es) firma(n) tiene(n) potestad legal para celebrar contratos en nombre de la empresa.

Se toma como **fecha de inicio del plazo de ejecución la fecha correspondiente al primer desembolso realizado por el MIEM.**

El desembolso inicial en todos los casos es del 50% del monto adjudicado. El primer desembolso se realiza posteriormente a la firma del Contrato de Ejecución y está sujeto a la disponibilidad de cupo para realizarlo.

Los desembolsos restantes están sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes. En el caso de tratarse de proyectos que consisten en la inversión en un solo Ítem, el segundo y último desembolso es del 50%, de lo contrario, si son varios ítems se realizan tres desembolsos, el segundo del 30% y el tercero del 20%. El último desembolso siempre se realizará una vez aprobada la rendición final del proyecto.

En caso de tener un proyecto previo en ejecución, no se realizarán desembolsos correspondientes a un nuevo proyecto hasta finalizada la ejecución del proyecto beneficiado en una anterior convocatoria. Se considerará finalizada la ejecución del proyecto una vez aprobada la rendición final y asignados los montos correspondientes.

En caso de constatarse que la empresa no se encuentra al día tanto con sus obligaciones tributarias y/o con los requisitos de la reglamentación ambiental vigente, no se efectuará el desembolso correspondiente hasta que la misma regularice su situación.

10 Seguimiento de los proyectos seleccionados

Antes de los 60 días contados a partir del primer desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público, en la cual se indique los gastos ejecutados asociados al proyecto y se adjunten los comprobantes correspondientes (facturas, recibos y transferencias bancarias). La misma se debe realizar en pesos uruguayos y utilizando el tipo de cambio establecido en oportunidad de la evaluación del proyecto original (cotizaciones publicadas por el Banco Central del Uruguay al día hábil previo a la firma del Acta de Evaluación del Fondo Naranja).

El beneficiario debe seguir rindiendo cuentas, hasta la finalización del proyecto, cada 60 días corridos.

En conjunto con la rendición de cuentas, el beneficiario, debe presentar obligatoriamente una memoria con las metas alcanzadas, explicando el porcentaje de avance en cada uno de los componentes del proyecto y cualquier aclaración necesaria para el entendimiento de la rendición presentada.

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo, presupuesto o proveedor), debe comunicarse previamente al Área de Política Industrial[20] de la Dirección Nacional de Industrias para su aprobación. No obstante, una vez que se presentó la solicitud de cambio, el postulante por su propia cuenta y riesgo puede ejecutar dichas inversiones sin tener la certeza que las mismas sean aprobadas y reconocidas posteriormente.

Cuando se realiza un cambio respecto del proyecto original, el mismo sólo podrá rendirse posteriormente a su aprobación.

10.1 Cambio de alcance

No se admite cambio en el alcance del proyecto. Se admite dar de baja o modificar ítems siempre que el cambio solicitado mantenga la alineación con el objetivo original del proyecto.

10.2 Cambio de plazo

Se admite una extensión máxima del proyecto por hasta 12 meses adicionales.

10.3 Cambio de presupuesto

Se admite modificación de precio y/o proveedor de un ítem dado. Esto implica la revalorización del bien y del monto asignado al ítem. El tipo de cambio considerado para la revalorización será el fijado para el proyecto original.

En ningún caso los cambios aprobados implicarán un aumento en el monto otorgado originalmente por el Fondo Naranja al beneficiario.

10.4 Formularios de rendición, de memoria de metas y de solicitud de cambio

En los siguientes enlaces se encuentra la documentación de referencia a utilizar durante la ejecución del proyecto beneficiario:

- Rendición
- Memoria de metas
- Solicitud de cambio

[20] Mediante carta dirigida al Área de Política Industrial especificando los cambios y justificando técnicamente los motivos.

En caso de existir remanentes de fondos una vez finalizado el proyecto, es decir en oportunidad de la rendición final, los mismos deben ser devueltos a la DNI.

La DNI realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información por vía telefónica, correo, e-mail o mediante visitas, sobre el uso de los fondos, las contrapartidas a integrar por las empresas y el cumplimiento de las metas comprometidas.

11 Otras obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios del Fondo Naranja se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

Asimismo, la DNI, podrá recabar con frecuencia anual y por un plazo de hasta 5 años de culminado el proyecto, información sobre la performance de la empresa en variables tales como ventas, empleo e impacto del proyecto en la empresa.

12 Acerca del plazo de la convocatoria

Plazo para la postulación a la presente Convocatoria

Inicia: lunes 20/06/2022, 10:00.

Culmina: miércoles 31/08/2022, 15:00.

El proyecto que ingresa fuera de ese plazo no será considerado.

13 ¿Cuál es el canal de consultas?

E- mail: fondo.naranja@miem.gub.uy

En la web del MIEM se pone a disposición información y documentos de referencia para la postulación al Fondo Naranja

14 Enlaces relevantes

Trámites necesarios previos

RUPE (debe estar ACTIVO y actualizado)

- www.gub.uy/tramites/inscripcion-proveedor-estado-registro-unico-proveedores-estado-rupe.

Certificado PYME

- www.gub.uy/tramites/certificado-pyme.

Directorio de empresas industriales (módulo empresas)

- www.gub.uy/tramites/directorio-empresas-industriales-modulo-empresas.

Anexo – Contrato de ejecución

PROYECTO Nº «Nº_Expediente» – «Razón_Social_beneficiario»

En la ciudad de Montevideo, el día **XX de XXX** de 2022, comparecen:

POR UNA PARTE: La Sra. Ing. Quím. Susana Pecoy, en su calidad de Directora Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1041 de esta ciudad.

POR OTRA PARTE: El/La Sr./Sra. XXX, **C.I. XXX**, (en adelante el "Beneficiario"), compareciendo en nombre y representación de **NOMBRE EMPRESA RUT XXX,** según surge del certificado notarial presentado en el **Expediente N° X-X-XXX**, cuya vigencia asegura, constituyendo domicilio en la calle **XXX, DEPARTAMENTO.**

Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO (ANTECEDENTES)

1) Por Resolución de la Dirección Nacional de Industrias de fecha **XX de XXX** de 2022 se aprobaron las Bases del Fondo de Economía Naranja 2022, estableciéndose el procedimiento para la asignación de fondos de cofinanciamiento y demás requisitos de fondo, forma para acceder al mismo y ejecución de los fondos que se asignen.

2) Por resolución de la Dirección Nacional de Industrias de fecha **XX de XXX de 2022**, se dispuso aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por el **"Beneficiario"** a través del Expediente Nº **X-X-XXX** en el cual se agrega el Informe de validación técnico, incluyendo el cronograma correspondiente al Plan de Trabajo y el cronograma de Desembolso tentativo, el cual se reputa parte integrante en su totalidad del presente contrato.

SEGUNDO (OBJETO) - El presente contrato tiene por objeto fijar los derechos y obligaciones de las partes, en el marco de las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento del proyecto aprobado.

TERCERO (PLAZO) - El plazo de ejecución del proyecto será de hasta **12 meses** desde el primer desembolso realizado, prorrogable en casos debidamente justificados por hasta 12 meses adicionales.

CUARTO (OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO) - El **"Beneficiario"** asume las siguientes obligaciones:

1) Cumplir, en la forma y plazos establecidos, las actividades descritas en el Proyecto aprobado.

2) Permitir el uso de la información correspondiente al proyecto, para el ejercicio de las funciones propias de **MIEM/DNI** así como su eventual publicación. Cualquier información relativa al proyecto que el beneficiario considere deba ser de carácter confidencial o reservado, así lo deberá comunicar por escrito a **MIEM/DNI** al momento de presentación del proyecto; sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 7 de octubre de 2008.

3) Autorizar a **MIEM/DNI** a realizar todas las auditorías y controles que ésta considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **"Beneficiario"** y el seguimiento periódico del Plan de Trabajo. Cuando las auditorías y controles se realicen en el/los establecimiento/s del

Beneficiario, éste deberá facilitar a los funcionarios del **MIEM/DNI** o a las personas que ésta designe, el acceso a la información requerida y garantizar el acceso tanto a los inmuebles como a las instalaciones que éstos soliciten, así como a toda la documentación que le sea requerida.

4) Presentar cada 60 días corridos contados a partir del primer desembolso, una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público y Declaración del Jerarca Correspondiente, realizado de acuerdo a la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República donde conste también el cumplimiento de las Metas previstas y una memoria descriptiva de las metas alcanzadas.

5) Especialmente se obliga a no presentar el proyecto de referencia a efectos de obtener otras fuentes de financiamiento y/o exoneraciones fiscales de cualquier especie, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que resulten no cofinanciados por el Fondo de Economía Naranja.

6) En caso de proyectos que tengan incorporados como componentes del proyecto, la adquisición de equipos o maquinaria, subsistirá para el **"Beneficiario"** el plazo de inalienabilidad de 5 años establecido en las Bases aprobadas por Resolución de la Dirección Nacional de Industrias de fecha **XX de XXX** de 2022, que se considera parte integrante del presente contrato.

7) Devolver al finalizar la ejecución del proyecto los fondos remanentes no ejecutados con la última Rendición de Cuentas.

8) Informar anualmente, por un plazo de 3 años, la evolución de las siguientes variables en la empresa: Empleo (cantidad de empleados y horas trabajadas); Ventas (facturación anual).

Las partes convienen que las obligaciones estipuladas en los puntos 6 y 8, subsistirán con carácter de principal, aún luego de ejecutado el proyecto y su incumplimiento dará lugar a responsabilidad contractual por la totalidad de monto cofinanciado y daños y perjuicios que correspondan.

En caso de que las metas mínimas pautadas no se hubieran alcanzado por causa de hechos de fuerza mayor, debidamente justificados, y que por lo tanto puedan considerarse ajenos a la responsabilidad del **"Beneficiario"**, y toda vez que no se vea comprometida la viabilidad del proyecto, la **DNI** podrá eximir al **"Beneficiario"** de su cumplimiento. En caso de verse comprometida definitivamente la viabilidad del Proyecto, se revisará el programa de financiamiento y eventualmente la **DNI** podrá disponer la rescisión del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

QUINTO (OBLIGACIONES DE DNI) - DNI asume las siguientes obligaciones:

1) Supervisar el desarrollo del Plan de Trabajo.

2) Realizar los pagos previstos para el **"Beneficiario"** en la cláusula sexta de este contrato, de acuerdo a las condiciones allí establecidas.

3) Asegurar la confidencialidad, cuando el **"Beneficiario"** lo solicite expresamente, de la documentación presentada en los respectivos informes, durante un período de un año contando a partir de la fecha de presentación. La divulgación pública o privada, total o parcial de la información, dentro del período de confidencialidad eventualmente establecido, requerirá la conformidad previa y por escrito, del **"Beneficiario".**

SEXTO (MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO) - El **"Beneficiario"** percibirá la suma de **$U XXX (XXX pesos uruguayos)**, de acuerdo al Cronograma de Desembolso establecido en el Expediente Nº XXX el cual se considera en su totalidad parte integrante del presente contrato.

"El Beneficiario" percibirá el pago en pesos uruguayos.

Si el cumplimiento de dicho cronograma es completo, se pagará al **"Beneficiario"** la totalidad del monto correspondiente. En el caso que el cumplimiento de las Metas sea parcial, DNI podrá rebajar / -determinación de si **el "Beneficiario**" alcanzó o no las metas previstas en el Plan de Trabajo.

SÉPTIMO (INCUMPLIMIENTO) - En caso de que se constatare incumplimiento de cualquiera las obligaciones establecidas en el presente contrato, falsificación de información o declaración fraudulenta, **se notificará al "Beneficiario"**, quien deberá reembolsar las sumas percibidas debidamente reajustadas a la fecha de su efectivo reembolso, según la normativa legal vigente. Dicha devolución deberá realizarse en el plazo de 60 días hábiles a contar del día siguiente al de la referida notificación. Para el caso de incumplimiento del reembolso en tiempo y forma, las partes convienen la aplicación de una astreinte diaria de 0,5% del monto que corresponde devolver, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución, deberá comunicarse previamente a DNI, para su aprobación. Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados al cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVO – El/La Sr./Sra. XXX, C.I XXX, se constituye en garante, solidaria e indivisiblemente responsable del fiel cumplimiento de las obligaciones emergente del presente contrato.

NOVENO - El "Beneficiario" se compromete a cumplir con todas las obligaciones que emanan de este Contrato y las Bases del Fondo de Economía Naranja de la Convocatoria correspondiente, las cuales declara conocer y aceptar.

DÉCIMO (COMUNICACIONES) - Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia y aceptan el fax, el telegrama colacionado, el correo electrónico con acuse de recibo y la carta común como medios hábiles de comunicación entre las mismas y las comunicaciones y notificaciones que se le efectúen por el sistema de e notificaciones del Estado, en caso de estar adherido a dicho sistema. A los efectos de recibir comunicaciones mediante correo electrónico la empresa acepta como válidas las notificaciones que reciba en la siguiente casilla: **XXX**.

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose uno a cada una de las partes.

Por DNI – MIEM (Firma y Aclaración)	Beneficiario (Firma y Aclaración)